



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1670-R-UNICA-2026

Ica, 30 de setiembre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 03089-EPG-UNICA-2026, Oficio N° 1985-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 173-UPPM/OPP/UNICA-2026 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de setiembre del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos -TUSNE, es el documento que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, y que contiene los servicios no exclusivos que brindan las entidades públicas, es decir, compendia aquellos servicios que no cuentan con base legal saneado de rango de Decreto Supremo o una Ley, en el caso de las Universidades son los servicios no exclusivos que se brinda a la comunidad universitaria y ciudadanía.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1525-R-UNICA-2026 se incluye los SERVICIOS de la ESCUELA DE POSGRADO en el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS -TUSNE, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con Informe N° 266-UMyD-POSGRADO-2026 de fecha 29 de setiembre del 2026, la Unidad de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado, informa sobre el error material contenido en el Informe Técnico N° 160-UMyD-POSGRADO-2026, al momento de considerar el monto de matrícula de posgrado para la exoneración del pago del 50% de tasas educativas a los servidores docentes y no docentes (nombrados, contratados bajo el régimen laboral DL 276 y contratados con DL 1057, como se detalla:



DICE:

N°	Denominación del servicio	Requisitos	Tarifario (en soles)		Dependencia responsable	Sede de Atención
			Maestrías 50%	Doctorados 50%		
1	MATRÍCULA DE POSGRADO	- Estar inscrito en el libro de ingresantes - Matrícula virtual según cronograma para generar la orden de pago. - Pago de la tasa por derecho de matrícula. - No tener condición de deudor del semestre académico anterior.	200.00	300.00	Escuela de Posgrado	Calle Bolívar S/N

DEBE DECIR:

N°	Denominación del servicio	Requisitos	Tarifario (en soles)		Dependencia responsable	Sede de Atención
			Maestrías 50%	Doctorados 50%		
1	MATRÍCULA DE POSGRADO	- Estar inscrito en el libro de ingresantes - Matrícula virtual según cronograma para generar la orden de pago. - Pago de la tasa por derecho de matrícula. - No tener condición de deudor del semestre académico anterior.	200.00	250.00	Escuela de Posgrado	Calle Bolívar S/N

Por lo expuesto solicita se ponga de conocimiento al Rector con la finalidad que se eleve ante Consejo Universitario para la rectificación del error material considerado en el anexo de la Resolución Rectoral N° 1525-R-UNICA-2026, sobre el procedimiento de matrícula de posgrado exoneración del 50% de las tasas educativas a los servidores docentes y no docentes;

Que, con Oficio N° 03648-EPG-UNICA-2026 del 29 de setiembre del 2026, el director de la Escuela de Posgrado traslada al despacho del Rector el Informe N° 266-UMyD-POSGRADO-2026 para que sea considerado en Sesión próxima de Consejo Universitario;

Que el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2026, acordó RECTIFICAR el anexo de la Resolución Rectoral N° 1525-R-UNICA-2026 de fecha 11 de setiembre del 2026 que incluye los SERVICIOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO en el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; sobre el procedimiento de matrícula de posgrado exoneración del 50% de las tasas educativas a los servidores docentes y no docentes;

Estando de *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha de 30 de setiembre de 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. RECTIFICAR el ANEXO de la Resolución Rectoral N° 1525-R-UNICA-2026 de fecha 11 de setiembre del 2026 que resuelve INCLUIR los SERVICIOS de la ESCUELA DE POSGRADO en el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO

EXCLUSIVOS -TUSNE, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, sobre el procedimiento de matrícula de posgrado exoneración del 50% de las tasas educativas a los servidores docentes y no docentes, debiendo considerarse la siguiente manera:

N°	Denominación del servicio	Requisitos	Tarifario (en soles)		Dependencia responsable	Sede de Atención
			Maestrías 50%	Doctorados 50%		
1	MATRÍCULA DE POSGRADO	- Estar inscrito en el libro de ingresantes - Matrícula virtual según cronograma para generar la orden de pago. - Pago de la tasa por derecho de matrícula. - No tener condición de deudor del semestre académico anterior.	200.00	250.00	Escuela de Posgrado	Calle Bolívar S/N

Artículo 2º. COMUNICAR la presente Resolución a la Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL